

Acta número
1822.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA PARA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA, CELEBRÁNDOSE EN ESTA MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS SEÑORES MAGISTRADOS SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS Y LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS Y SIN LA ASISTENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, CONTANDO CON PREVIA AUTORIZACIÓN PARA NO ASISTIR. EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DE PLENO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
 2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE PLENO:
 - ✓ EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON NÚMERO DE FOLIO 1819.
 - ✓ EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON NÚMERO DE FOLIO 1820.
 3. INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE SU REPRESENTACIÓN.
 4. INFORME QUE RINDEN LAS MAGISTRADAS CONSEJERAS RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.
 5. OFICIO SG/237/2018, QUE REMITE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.
 6. EXCUSAS QUE PRESENTA EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, EN LOS TOCAS CIVILES 650/2018, 736/2018, 131/2018 Y 935/2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 171, FRACCIÓN X, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y 1132, FRACCIÓN X, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, RESPECTIVAMENTE.
 7. PROPUESTA QUE PRESENTA EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, A FAVOR DE LA LICENCIADA MARÍA DE JESÚS ACOSTA SUMARÁN, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA PONENCIA A SU CARGO, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA IVANISSE ROSAS RAMÍREZ, POR EL PERIODO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE DICHA INCAPACIDAD.
 8. PROPUESTA QUE REALIZA EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, A FAVOR DE LA LICENCIADA ALMA ANGÉLICA NAVARRO CAMBEROS, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA PONENCIA A SU CARGO, DE MANERA DEFINITIVA A PARTIR DEL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.
 9. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.
 10. ASUNTOS GENERALES.
 11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.
-
1. SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.
 2. SE APRUEBAN POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE PLENO:
 - ✓ EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON NÚMERO DE FOLIO 1819.
 - ✓ EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON NÚMERO DE FOLIO 1820.
 3. INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE SU REPRESENTACIÓN. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, INFORMÓ, MUY BUEN DÍA MAGISTRADOS NUEVAMENTE, EL MIÉRCOLES CUATRO DE JULIO SE CELEBRÓ LA INAUGURACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE DENUNCIA ANÓNIMA; IGUALMENTE DE MI PARTE TUVE UNA REUNIÓN CON EL DELEGADO DE INFONAVIT, EL DÍA VIERNES TUVE UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ABOGADOS FEDABO Y EL DÍA NUEVE DE JULIO UN DESAYUNO EN EL CUARTEL GENERAL CON EL GENERAL DE CUARTEL DE ESTA ZONA, ESA ES LA ACTIVIDAD MÁS RELEVANTE EN SU REPRESENTACIÓN.
 4. INFORME QUE RINDEN LAS MAGISTRADAS CONSEJERAS RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. LA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, COMENTÓ, BUENOS DÍAS, NO TENGO NINGÚN TEMA RELEVANTE PARA INFORMAR A ESTE PLENO, GRACIAS. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, COMENTÓ, MUY BUENOS DÍAS, MUCHAS GRACIAS, DE IGUAL MANERA, SE VIERON CUESTIONES MERAMENTE DE ADMINISTRACIÓN, GRACIAS.

5. OFICIO SG/237/2018, QUE REMITE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, DIO CUENTA CON EL OFICIO DICHIENDO, OFICIO SG/237/2018 QUE REMITE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, LO DIRIGE AL PLENO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN ACTA DE SESIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CELEBRADO EN FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, ME PERMITO REMITIR A ESTE CUERPO COLEGIADO DICTAMEN Y EXPEDIENTE ORIGINAL RELATIVO AL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE JUEZ QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, LICENCIADO JOSÉ LUIS CASTAÑEDA CARRILLO, JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON ADSCRIPCIÓN EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL EN ENSENADA, EN ESE ORDEN DE IDEAS, ME PERMITO SOLICITAR A ESTA SUPERIORIDAD QUE AL CONCLUIR EL PROCESO DE RATIFICACIÓN QUE NOS OCUPA, EL EXPEDIENTE ORIGINAL QUE SE ADJUNTA, SEA REMITIDO DE VUELTA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, SUSCRIBE JOSE ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, DIJO, SEÑORES MAGISTRADOS, SE NOS HACE LLEGAR ESTE DOCUMENTO E IGUALMENTE LO VINCULO CON UN ESCRITO QUE NOS HACE VALER EL SEÑOR JUEZ JOSÉ LUIS CASTAÑEDA CARRILLO, DONDE HACE VALER ALGUNAS SITUACIONES, EN FORMA ORDINARIA LE CORRESPONDERÍA A QUIÉN. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, COMENTÓ, EL ÚLTIMO QUE TENEMOS REGISTRADOS COMO JUEZ EN UN DICTAMEN EN MATERIA PENAL FUE EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, MANIFESTÓ, PRESIDENTE, ANTES DE QUE SE ASIGNE EL ASUNTO, YO CREO QUE HAY QUE ANALIZAR BIEN EL ESCRITO QUE MANDA EL JUEZ CASTAÑEDA, ACOMPAÑA UNA COPIA DE SU NOMBRAMIENTO Y LE DIERON UN NOMBRAMIENTO POR CINCO AÑOS, EL CONCURSÓ PARA SER JUEZ DE CONTROL Y FUE ELEGIDO PARA SER JUEZ DE CONTROL POR NOSOTROS Y LE DIMOS UN NOMBRAMIENTO POR CINCO AÑOS, ES UN NUEVO NOMBRAMIENTO, NO ES EL DE JUEZ DE SISTEMA ORDINARIO, ENTONCES A MÍ EN LO PERSONAL ME PARECE QUE NO TIENE POR QUE EVALUARSE, APENAS LE ESTÁN CORRIENDO SUS CINCO AÑOS POR LOS CUALES LO NOMBRAMOS, EL OTRO YA QUEDO ATRÁS, INDEPENDIEMENTE DE LO QUE SE OPINE ACCESORIAMENTE SOBRE LA CARRERA JUDICIAL Y TODA ESA SITUACIÓN QUE ES APARTE, VERDAD, AHORITA SE NOS ESTÁ MANDANDO PARA UNA EVALUACIÓN PARA CALIFICAR SU ACTUACIÓN COMO JUEZ DEL SISTEMA MIXTO, Y EL YA NO ES JUEZ DEL SISTEMA MIXTO, TIENE UN NOMBRAMIENTO, POR CINCO AÑOS OTORGADO, CREO QUE EL AÑO PASADO VERDAD, Y APENAS LE ESTÁN CORRIENDO SUS CINCO AÑOS, NO TENEMOS PORQUE EVALUARLO, CREO YO, A MENOS QUE HAYA OPINIÓN EN CONTRARIO. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, EXPRESÓ, SI ME PERMITE, COMO PRESIDENTA DE LA CARRERA JUDICIAL, SE ANALIZÓ LA SITUACIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS CASTAÑEDA CARRILLO, SE MANDÓ A JURÍDICO A CONSULTAR OPINIÓN, Y TAMBIÉN SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO LA SITUACIÓN EN ESPECÍFICO DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS CASTAÑEDA CARRILLO, A QUIEN TENEMOS UN NOMBRAMIENTO QUE SE LE OTORGÓ COMO NOMBRAMIENTO A FAVOR DE JOSÉ LUIS CASTAÑEDA CARRILLO COMO JUEZ DE CONTROL, EN ATENCIÓN AL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN DE ESTE PLENO, EL MARTES OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICE, TUVO A BIEN NOMBRARLO TEMPORALMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA VIERNES ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS AL DÍA MIÉRCOLES DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, RECORDAREMOS QUE ÉL ERA JUEZ DEL TRADICIONAL, PARTICIPÓ Y EN SU MOMENTO FUE DESIGNADO JUEZ DE CONTROL, LO QUE HA SUCEDIDO TAMBIÉN CON OTROS COMPAÑEROS QUE DEL TRADICIONAL PASAN A SER JUEZ DE CONTROL DONDE SE TOMÓ LA DECISIÓN DE READSCRIBIRLOS, SIN EMBARGO, SE LE OTORGÓ ESTE NOMBRAMIENTO, A ÉL CÓMO NOMBRAMIENTO, NO COMO READSCRIPCIÓN, SI BIEN ES CIERTO, PERO TAMBIÉN ES CIERTO QUE EN CARRERA JUDICIAL TENEMOS TODOS LOS ANTECEDENTES DONDE ÉL HA SIDO JUEZ DESDE EL AÑO DOS MIL TRECE, TENGO LOS NOMBRAMIENTOS AQUÍ, TODAS LAS RATIFICACIONES QUE LE HAN OTORGADO A ÉL, POR LO TANTO CONSIDERAMOS EN LA COMISIÓN, QUE LUEGO LO SUBIMOS AL PLENO DEL CONSEJO, QUE TENÍAMOS QUE, POR EL PERIODO QUE NOS OCUPA, SOMETERLO A RATIFICACIÓN PORQUE LA CONSTITUCIÓN ES CLARA QUE UN JUEZ NO PUEDE CONTINUAR SIENDO JUEZ POR MÁS DE QUINCE AÑOS, ENTONCES EL PERIODO QUE DETERMINAMOS QUE HABÍA QUE EVALUARLO PARA NO INCURRIR EN RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LO QUE NOS EXIGE LA CONSTITUCIÓN Y ESO SE LE HIZO SABER A ÉL ESTA SITUACIÓN, ES POR ELLO QUE EL CONSEJO ELABORÓ EL DICTAMEN POR LO CUAL SE ESTABLECE PLENAMENTE QUE SE RECOMIENDA EN UN MOMENTO DADO SU RATIFICACIÓN POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO AL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN ATENCIÓN PRECISAMENTE A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN EN RELACIÓN CON EL TRANSITORIO SÉPTIMO, DE LA REFORMA DEL DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, ENTONCES, ES POR ELLO QUE AL HABERSE AUTORIZADO POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTE DICTAMEN, ES QUE LLEGA A ESTE PLENO PARA QUE SE TOMA LA DETERMINACIÓN, PORQUE SÍ ES CIERTO, OBRA ESE NOMBRAMIENTO Y TAMBIÉN EN EL ACTA DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL DE LA FECHA OCHO DE MARZO, PUES NO SE HABLA REALMENTE DE READSCRIPCIÓN, AQUÍ DESPUÉS DE QUE SE HICIERON ANOTACIONES SE MENCIONA QUE SE DESIGNA POR ESTE PLENO COMO JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A LOS LICENCIADOS RÁBAGO LARA GRISELDA, EN LO ESPECÍFICO A CASTAÑEDA CARRILLO JOSÉ LUIS Y A OTRA ABOGADA QUE SE DESIGNÓ TAMBIÉN EN EL MISMO PLENO COMO



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

JUEZ, ENTRE LAS CUESTIONES QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA LA DESIGNACIÓN SE MENCIONA QUE LOS PROFESIONISTAS DESIGNADOS CONSTITUYEN UN GRUPO CON EL QUE SE INTEGREN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, PERSONAS QUE ADEMÁS DE LAS CAPACIDADES DEMOSTRADAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN CUENTAN CON EXPERIENCIA Y EN LA SEGUNDA INSTANCIA UNA DE ELLAS FUE SECRETARIA PROYECTISTA Y POR LO QUE HACE AL LICENCIADO JOSÉ LUIS CASTAÑEDA SE MENCIONA QUE SE DESEMPEÑABA EN EL SISTEMA TRADICIONAL COMO JUEZ TERCERO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, RECORDAREMOS QUE ÉSTOS FUERON LOS PRIMEROS NOMBRAMIENTOS QUE SE HICIERON DEL TRADICIONAL AL NUEVO SISTEMA, YA DESPUÉS CUANDO SE TOMÓ LA DECISIÓN DE, POR EJEMPLO, OTROS ABOGADOS COMO EL LICENCIADO MOLINA, LA LICENCIADA FANNY, ELLOS ESTABAN EN EL TRADICIONAL, SE DIJO AQUÍ, SE PRECISÓ QUE ERA UNA READSCRIPCIÓN, ENTONCES ESTA SITUACIÓN PUES PARA LA QUE HABLA, ÉL ERA JUEZ Y TIENE UNA TEMPORALIDAD COMO JUEZ, LA CONSTITUCIÓN NO SE DISTINGUE DE QUE SI ES JUEZ TRADICIONAL O JUEZ ORAL, SIMPLEMENTE SE MENCIONA LOS TIEMPOS EN QUE UN CIUDADANO PUEDE DETENTAR ESE CARGO Y AL MENOS SE TRATA DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN, ES POR ELLO QUE LLEGÓ ESTE DICTAMEN A ESTE PLENO UNA VEZ QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN EL PLENO DEL CONSEJO, SE DETERMINÓ QUE SÍ ERA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN, ES CUÁNTO. EL MAGISTRADO FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, EXPUSO, SÍ, BUENO, EN EL DICTAMEN NO ADVIERTO YO CUANDO ES QUE EMPEZÓ JOSÉ LUIS CASTAÑEDA CARRILLO COMO JUEZ, PERO TENGO ENTENDIDO QUE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN A LA QUE SE REFIERE LA MAGISTRADA MIRIAM, NO LE APLICA A ÉL O NO LE APLICARÍA, EN CUANTO A SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR, ÉL TENIA UN NOMBRAMIENTO DE JUEZ TRADICIONAL, ESE NOMBRAMIENTO CONCLUYÓ PRECISAMENTE CUANDO ÉL ESTUVO HACIENDO SU PROCEDIMIENTO PARA SER JUEZ DE CONTROL Y FINALMENTE CUANDO SE LE DESIGNA, EFECTIVAMENTE SE LE DESIGNA PARA QUE, A PARTIR DE AHÍ EFECTIVAMENTE SE LE APLIQUE LA CONSTITUCIÓN, LO ANTERIOR NO LE APLICA PORQUE ÉL ES JUEZ DESDE ANTES DE LA REFORMA, ENTONCES YO CONSIDERO QUE A ÉL NO SE LE DEBE DE INICIAR TODAVÍA EL PROCEDIMIENTO COMO SE INICIÓ PORQUE TODAVÍA NO ESTÁ EN LA ETAPA DE HACERLO, ÉSTO DEBE DE HACERSE SEGÚN EL REGLAMENTO, SEIS MESES ANTES DE SU CONCLUSIÓN, SU CONCLUSIÓN ES HASTA EL DOS MIL VEINTIUNO SEGÚN EL NOMBRAMIENTO QUE NOS ACOMPAÑA, ESTA COPIA AQUÍ DEL NOMBRAMIENTO DE JOSÉ LUIS, LA VERDAD YO CREO QUE DEBEMOS DE RESPETARLE SU DERECHO QUE TIENE DE CONTINUAR. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, COMENTÓ, YO ESCUCHÉ CON ATENCIÓN LO MANIFESTADO POR LA LICENCIADA MIRIAM, PRIMERO DIJO QUE SE SOLICITÓ AL JURÍDICO UNA OPINIÓN Y QUE ADEMÁS EL CONSEJO DESPUÉS DE HABER ANALIZADO TODOS LOS ANTECEDENTES Y QUE PORQUE LA CONSTITUCIÓN DICE QUE DEBEN DE DURAR CINCO AÑOS, QUINCE AÑOS, QUE POR ESA RAZÓN SE ESTÁ SOMETIENDO A RATIFICACIÓN, PERO LO ESENCIAL AQUÍ CREO QUE ES DE SENTIDO COMÚN, ES QUE EL JURÍDICO ES ABSURDO QUE HAYA OPINADO QUE SE TIENE QUE RATIFICAR A ESTA PERSONA Y TAMBIÉN CONSIDERO QUE EL CONSEJO ESTÁ MAL AL HABER DETERMINADO QUE SE DEBE DE SOMETER A SU RATIFICACIÓN, PORQUE ÉL AHÍ MISMO EN EL ACTA QUE NOS ACABA DE LEER EN SU PARTE CONDUCTENTE LA LICENCIADA DICE QUE PARTICIPÓ EN EL CONCURSO DE SELECCIÓN Y ENTONCES NO ES UNA READSCRIPCIÓN, ES MUY CLARO, HAY QUE DISTINGUIR CUANDO ES UNA READSCRIPCIÓN AHÍ SÍ CONTINÚA EL MISMO CARGO DE JUEZ Y DEBE DE SER ANALIZADA SU RATIFICACIÓN, PERO EN ESTE CASO, ES UN NUEVO NOMBRAMIENTO COMPLETAMENTE, ENTONCES NO LE CORRESPONDE AHORITA SU EVALUACIÓN, EN MI OPINIÓN, ENTONCES SERÍA INJUSTO QUE APENAS TENIENDO DOS AÑOS EN EL CARGO YA SE LE VA A EVALUAR, CUANDO SE SOMETIÓ AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, POR ESA RAZÓN CREO QUE EL CONSEJO Y EL JURÍDICO ESTÁN MAL AL SOMETERLO A RATIFICACIÓN, ENTONCES CONSIDERO QUE SE ANALICE, QUE SE DEBE ANALIZAR AQUÍ ENTRE NOSOTROS PORQUE NO ES CORRECTO QUE SEA SOMETIDO A RATIFICACIÓN, SEGÚN MI OPINIÓN, Y SEGÚN SE DESPRENDE DEL ACTA QUE NOS DIJO LA LICENCIADA QUE FUE SELECCIONADO DESPUÉS DE UN CONCURSO, ENTONCES EMPIEZA SU PERIODO, SI HUBIERA SIDO READSCRITO O ADSCRITO ESTOY DE ACUERDO QUE CONTINUARÍA EN EL CARGO EN SU EVALUACIÓN, PERO AQUÍ NO ES UNA READSCRIPCIÓN, POR ESO NO DICE ADSCRIPCIÓN EN EL ACTA, ESA ES MI OPINIÓN, ENTONCES LAMENTO MUCHO QUE EN MI OPINIÓN SE HAYA EQUIVOCADO EL JURÍDICO Y EL CONSEJO, GRACIAS. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, COMENTÓ, NADA MÁS PARA ACLARAR, JURÍDICO DIO OPINIÓN EN CONTRA, QUE NO LO SOMETIÉRAMOS A RATIFICACIÓN, NADA MÁS. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, DIJO, ENTONCES LOS QUE ESTÁN MAL SON LOS CONSEJEROS. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, DIJO, EXACTO, EN TODO CASO. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, PRECISÓ, EN MI OPINIÓN. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, COMENTÓ, YO, DE ENTRADA PARA MÍ, ES UNA CUESTIÓN NOVEDOSA, PRÁCTICAMENTE SE ACABA DE PRESENTAR PERO SÍ HAY ALGUNAS CUESTIONES QUE QUIERO COMENTAR, YO NO SÉ SI AHORITA VAMOS A TENER UNA VOTACIÓN RESPECTO DE ESE TEMA, PERO SÍ ADVIERTO ALGUNAS CUESTIONES QUE ME LLAMAN LA ATENCIÓN, LA PRIMERA ES DE QUE CUANDO SE LLEVÓ A CABO LA DESIGNACIÓN DE JUECES NO SE ESTABLECIÓ QUE EL CARGO SE IBA A OTORGAR TEMPORALMENTE, EN CAMBIO EN EL NOMBRAMIENTO SÍ APARECE, ESA CUESTIÓN ME LLAMA BASTANTE LA ATENCIÓN, PORQUE YO NO SÉ SI SE ESTABLECIÓ TEMPORALIDAD, SI MAL NO ME EQUIVOCO, EN LA SESIÓN DE PLENO DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS SE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN Y COMO RESULTADO SE ESTABLECE LO SIGUIENTE: SE DESIGNA POR ESTE PLENO COMO JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

CALIFORNIA, A LOS LICENCIADO RÁBAGO LARA GRISELDA, CON SEDE EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, FLORES GALLEGOS ERNESTO, CASTAÑEDA CARRILLO JOSÉ LUIS, QUE ES EL CASO QUE NOS OCUPA, Y MORENO GALVÁN PATRICIA CON SEDE EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, DADO QUE CUMPLIERON EXITOSAMENTE CON LA ETAPAS DE ELEGIBILIDAD, EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA, EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS, TEÓRICO PRÁCTICO, ENTREVISTA, EVALUACIÓN DE MÉRITOS, CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOLTETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, DICHS NOMBRAIENTOS HECHOS POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL SE DEBIERON TOMAR EN CUENTA LO DISPUESTO Y YA APARECE LA FUNDAMENTACIÓN; SIN EMBARGO, NO OBSTANTE DE QUE AQUÍ NO EXISTE NINGUNA CORTAPISA, Y QUEDA CLARO QUE FUERON DESIGNADOS CON MOTIVO DE UN CONCURSO Y NO DE UNA READSCRIPCIÓN, EN EL NOMBRAMIENTO QUE PRESENTA DICE EN LA ÚLTIMA PARTE, TUVO A BIEN NOMBRARLO TEMPORALMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL VIERNES ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS AL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, ENTONCES NO ENTIENDO POR QUÉ ESA TEMPORALIDAD; SIN EMBARGO, SÍ ME LLAMA LA ATENCIÓN QUE EL PERIODO ES DE CINCO AÑOS, ES DECIR, DEL DOS MIL DIECISÉIS AL DOS MIL VEINTIUNO, ENTONCES ESO ME DEJA MÁS EN CLARO DE QUE ESE NOMBRAMIENTO FUE CON MOTIVO DEL CONCURSO Y NO DE UNA READSCRIPCIÓN, CREO QUE SI NOS REGRESÁRAMOS AL PUNTO EN EL QUE SE ABORDÓ ESTE ASUNTO PERFECTAMENTE PUDIÉRAMOS HABER DECIDIÓ READSCRIBIRLO Y NO NOMBRARLO POR MOTIVO DEL CONCURSO; SIN EMBRAGO, NO SE OPTÓ DE ESA MANERA, SE OPTÓ POR OTORGARLE UN NOMBRAMIENTO, ESO ME LLEVA A MÍ A QUE AÚN CUANDO SE DICE QUE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL ESTABLECE QUE NO PODRÁ EJERCERSE EL CARGO DURANTE MÁS DE QUINCE AÑOS, PUES YO LO ENTENDERÍA EN UNA INTERPRETACIÓN MÁS CONFORME, EN UNA INTERPRETACIÓN PROTECTORA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL JUEZ A QUE NO SE REFIEREN A ESTE SUPUESTO, SINO PROBABLEMENTE A ALGO DIFERENTE, NO ME ATREVO A CUÁL OTRA HIPÓTESIS, PERO ME QUEDARÍA CLARO QUE A ÉSTA NO, DE MANERA QUE COMO LO COMENTÉ AL PRINCIPIO ES UNA SITUACIÓN NOVEDOSA PERO SI HABRÍAMOS QUE VOTAR CREO QUE SON ELEMENTOS QUE DEBEMOS TOMAR EN CONSIDERACIÓN AL MOMENTO DE TOMAR ESTA DECISIÓN, GRACIAS. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, COMENTÓ, DOS COSAS, LA PRIMERA ES QUE LAS CUESTIONES ADMINISTRATIVAS, EL DERECHO ADMINISTRATIVO, LAS LEYES ADMINISTRATIVAS, SON DE APLICACIÓN ERICTA, NO NECESITAN INTERPRETACIÓN, SIMPLE Y SENCILLAMENTE, SE APLICA, ENTONCES AQUÍ SE HA MENCIONADO QUE LOS QUINCE AÑOS Y ÉSTO, BUENO LOS QUINCE AÑOS LOS ESTABLECE LA LEY, VERDAD, POR QUÉ SE PUSIERON PERIODOS DE CINCO AÑOS, PARA DELIMITAR TRES PERIODOS, POR QUÉ ESOS TRES PERIODOS, PORQUE EXISTE AQUÍ TODAVÍA EN BAJA CALIFORNIA LA CUESTIÓN DE LA RATIFICACIÓN POR PARTE DEL LEGISLATIVO, VERDAD, DIGO EN EL CASO DE LOS MAGISTRADOS Y EN EL CASO DE LOS JUECES POR EL PLENO DEL TRIBUNAL, CREO QUE ESO NO TIENE VUELTA DE HOJA, NO TIENE NI DISCUSIÓN, EN SEGUNDO TÉRMINO PUES A MÍ ME PARECE LÓGICO, HAY UN NOMBRAMIENTO, MUCHO SE HA TRATADO POR LOS QUE PRETENDEN SER TEÓRICOS EN LA SEPARACIÓN EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA MIXTO CON EL SISTEMA ACUSATORIO, DE DISTINGUIRLO, UNO DEL OTRO, Y LA DISTINCIÓN ABARCA HASTA ACÁ TAMBIÉN, HASTA LOS FUNCIONARIOS DEL NUEVO SISTEMA, SÍ, YO NO QUIERO ENTRAR EN DISCUSIÓN SOBRE SI TENEMOS O NO FACULTADES PARA READSCRIBIR DE UN SISTEMA AL OTRO, SERÍA MATERIA DE DEBATE Y NO ES LA MATERIA DE ESTE PUNTO EL DÍA DE HOY; SIN EMBARGO, YO SI QUIERO DEJAR SENTADO QUE A MÍ SE ME HACE ILÓGICO COMPLETAMENTE QUE HABIENDO UN NOMBRAMIENTO DELIMITADO, HÁYANLE PUESTO TEMPORAL O NO LE HAYAN PUESTO TEMPORAL, FINALMENTE LA LEY ES LA QUE DETERMINA EL PERIODO VERDAD, SIMPLE Y SENCILLAMENTE, ENTONCES A MÍ ESO NO SE ME HACE RELEVANTE, SIMPLE Y SENCILLAMENTE, QUE HAY UN PERIODO DE QUINCE AÑOS, TAMBIÉN LA LEY LO ESTABLECE, LO QUE SE ME HACE ILÓGICO ES QUE SE PRETENDA RATIFICAR CON ESA DISTINCIÓN A UN JUEZ QUE YA NO ES JUEZ DEL SISTEMA MIXTO, DEL SISTEMA TRADICIONAL COMO SE LE LLAMA, SÍ, Y QUE NO PODAMOS CONECTAR UNA COSA CON LA OTRA Y TAMPOCO QUIERO ENTRAR EN UN DEBATE SOBRE LA CARRERA JUDICIAL SI LA ENTIENDEN COMO MUCHOS LA ENTIENDEN DE LA CONTINUIDAD EN LOS TIEMPOS, SIMPLE Y SENCILLAMENTE PORQUE YO NO COMULGO CON ESA SITUACIÓN VERDAD, PERO TAMPOCO QUIERO ENTRAR EN DEBATE EN ESO, LO QUE QUIERO DECIR ES QUE NO HAY LÓGICA, NO HAY SENTIDO COMÚN Y PERDÓNENME CONSEJO, EN LA DETERMINACIÓN QUE TOMARON, VERDAD, SIMPLE Y SENCILLAMENTE, EL SEÑOR EN SU ESCRITO, TIENE TODA LA RAZÓN DE DEFENDERSE COMO LO ESTÁ HACIENDO, SIMPLE Y SENCILLAMENTE, Y CREO QUE ESTE PLENO, Y QUIERO QUE QUEDE ASENTADO ASÍ DE MI PARTE, QUE ESTE PLENO NO DEBE DE ACEPTAR ESA EVALUACIÓN Y DEBE TOMAR EL ACUERDO DE DEVOLVERLO AL CONSEJO PARA QUE EL CONSEJO TAMBIÉN EN MATERIA ADMINISTRATIVA EXISTE LA RECONSIDERACIÓN VERDAD, RECONSIDERE LA SITUACIÓN Y SE SOLUCIONA EL PROBLEMA. EL MAGISTRADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, EXPUSO, ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO CON TODO LO QUE HAN COMENTADO LOS COMPAÑEROS EN EL SENTIDO DE QUE NO ES PROCEDENTE DEFINITIVAMENTE QUE SE LE PRETENDA RATIFICAR O HACER UN PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN AL JUEZ, INCLUSIVE Y YO CREO QUE A PARTIR DE CUANDO ÉL FUE NOMBRADO, SU JUZGADO EN EL QUE ESTABA ADSCRITO DEJÓ DE FUNCIONAR, TENGO ENTENDIDO, ENTONCES MÁS A NUESTRO FAVOR, SI DEJÓ DE FUNCIONAR DEJÓ DE SER JUEZ, PORQUE, PUES PORQUE YA NO EXISTE ESE JUZGADO, LE DIERON NUEVO NOMBRAMIENTO COMO CLARAMENTE LO HA LEÍDO EL MAGISTRADO, LOS PUNTOS, QUE PARTICIPÓ EN UN CONCURSO, PUES SI ES UN CONCURSO, A LOS OTROS QUE NOMBRARON NO LES ESTÁN HACIENDO RATIFICACIÓN EN ESTE MOMENTO, VERDAD, PORQUE NO ERAN JUECES, PORQUE



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

TIENEN UN NOMBRAMIENTO DE UNA TEMPORALIDAD PUES, YO TAMBIÉN ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO EN QUE TIENE RAZÓN EL JUEZ EN TODO LO QUE MANIFIESTA. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, COMENTÓ, A MÍ ME GUSTARÍA NADA MÁS QUE SE VOTARA EN ESTE PLENO, SI EL PLENO CONSIDERA QUE NO ES PARA RATIFICACIÓN DE UNA VEZ QUE SE VOTE, PORQUE EL CONSEJO YA TOMÓ UNA DETERMINACIÓN Y YA SI EL PLENO CONSIDERA QUE NO, SIMPLEMENTE NO PROCEDE Y PARA QUE CADA QUIEN EXPRESE SU VOTO EN ESE SENTIDO, CON TODO RESPETO, REGRESARLO AL CONSEJO NO LE VEO EL CASO PORQUE EL CONSEJO POR UNANIMIDAD TOMÓ ESTA DETERMINACIÓN Y ES EN TODO CASO EL PLENO DE MAGISTRADOS QUE RESUELVA QUE NO SE SOMETE A ESE PROCESO DE RATIFICACIÓN POR CONSIDERAR QUE ESTE PLENO LE DIO SU NOMBRAMIENTO, UN NUEVO NOMBRAMIENTO, POR LO TANTO NO ES PROCEDENTE Y ASÍ QUE QUEDE ESTABLECIDO, PERO YO QUISIERA QUE SE VOTARA EN ESTE MOMENTO PORQUE EL SEIS DE AGOSTO DE ACUERDO A LOS TIEMPOS QUE SE MANEJAN EN ESTE DICTAMEN ES CUANDO PRECLUYE, TERMINA ESTA CUESTIÓN, DE LA DESIGNACIÓN O EL TIEMPO PARA SER RATIFICADO, ENTONCES MI PETICIÓN EN CONCRETO ES QUE SE VOTARA SI EL PLENO CONSIDERA QUE DEBE SER RATIFICADO O NO. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, DIJO, SÍ PRESIDENTE, DADO QUE ÉSTO APARENTEMENTE SE VA A VOTAR EN ESTE MOMENTO, INDEPENDIEMENTE DE QUE SE HAYA ACTUADO BIEN O MAL, SE DIO CUENTA QUE YA ADQUIRIÓ DERECHOS Y AQUÍ ESTÁ PRECISAMENTE, EL NOMBRAMIENTO QUE SE LE EXTENDIÓ, NO VOY A AHONDAR MÁS ALLÁ DE QUE SI SE PUEDEN ADQUIRIR O NO DERECHOS TRATÁNDOSE DE CUESTIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AL FINAL DE CUENTAS ES BASTANTE COMPLICADO, PERO LO QUE VERSA AQUÍ EN EL NOMBRAMIENTO QUE EL PROPIO CONSEJO DE LA JUDICATURA LE EXTENDIÓ, TENGO ENTENDIDO, EL PLENO DEL TRIBUNAL, LE EXTENDIÓ CON BASE, DERIVADA DE UN CONCURSO DE LEY. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, EXPLICÓ, SI, ES QUE NO ES NOMAS COMO DICE LA LICENCIADA MIRIAM, QUE PORQUE SE LE DETERMINÓ OTORGARLE UN NOMBRAMIENTO, EL NOMBRAMIENTO TIENE COMO BASE QUE QUEDE ESTIPULADO ASÍ QUE PARTICIPÓ EN UN CONCURSO DE SELECCIÓN PARA SER JUEZ DE CONTROL Y FUE DESIGNADO POR ESA RAZÓN PORQUE APROBÓ LOS EXÁMENES PARA SER JUEZ DE CONTROL, Y AHÍ ESTÁ EN EL ACTA CORRESPONDIENTE QUE APROBÓ Y RESPECTO A LA TEMPORALIDAD LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE QUE ES POR CINCO AÑOS EL NOMBRAMIENTO Y POR ESO DICE ASÍ EL NOMBRAMIENTO, QUE QUEDE MUY CLARO Y ADEMÁS EN LOS CASOS QUE SEA UNA READSCRIPCIÓN TAMBIÉN YA LO HEMOS HECHO UNA VEZ, PARECE, POR QUÉ, TAMBIÉN HAY CRITERIOS DE TRIBUNALES COLEGIADOS O DE LA PRIMERA SALA, NO RECUERDO, YO TRAJE AQUÍ LA TESIS, DONDE SÍ SE PUEDE HACER LA READSCRIPCIÓN DE JUECES DEL SISTEMA TRADICIONAL A JUECES DE CONTROL, SON DOS CASOS DISTINTOS, UNA READSCRIPCIÓN ENTONCES SÍ TENDRÍA QUE SER EVALUADO PERO AQUÍ ES UN NUEVO NOMBRAMIENTO Y NO NADA MÁS PORQUE ES UN NOMBRAMIENTO, ES PORQUE PARTICIPÓ EN EL CONCURSO DE SELECCIÓN, SON LAS DOS COSAS CONCATENADAS, NO NADA MÁS EL NUEVO NOMBRAMIENTO, GRACIAS. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, DIJO, YO CREO QUE NO DEBEMOS DE OLVIDAR QUE NOS LO ENSEÑARON EN LA UNIVERSIDAD, CUANDO NOS DIERON DESDE INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO, LA SEPARACIÓN DEL DERECHO PRIVADO, DEL DERECHO PÚBLICO, ETCÉTERA, ETCÉTERA, DE QUE EXISTEN SITUACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y QUE DENTRO DE LA ESFERA DE CADA UNO DE LOS PODERES EXISTE TAMBIÉN DE ACCIÓN Y AQUÍ TAMBIÉN NOSOTROS TENEMOS UNA ACCIÓN ADMINISTRATIVA DENTRO DE NUESTRA ESFERA COMO PODER JUDICIAL Y ÉSTE ES EL CASO, ESTAMOS ACTUANDO ADMINISTRATIVAMENTE, SÍ, Y ESO NO LO DEBEMOS DE OLVIDAR Y SI NO LO OLVIDAMOS DE ESA FORMA ENTONCES DEBEMOS DE PENSAR QUE LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE CON MUCHA CLARIDAD CUÁL ES EL ÓRGANO SUPREMO DEL PODER JUDICIAL QUE ES ESTE PLENO Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA NO ES OTRA COSA MÁS QUE UN ÓRGANO AUXILIAR PORQUE ASÍ LO DICE AHÍ, VERDAD, LA CONSTITUCIÓN, Y EL CONSEJO NO PUEDE IMPONERLE AL PLENO UNA SITUACIÓN PERO SÍ ES OBLIGACIÓN DEL PLENO ADVERTIR LOS ERRORES QUE SE COMETAN PARA QUE SE CORRIJAN, VERDAD, POR LO TANTO YO INSISTO EN QUE DEBE DE DEVOLVERSE AL CONSEJO PORQUE EL CONSEJO COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO TIENE LA FACULTAD DE RECONSIDERAR LA SITUACIÓN, DE VOLVERLA A ANALIZAR Y SI SE EQUIVOCARON, DE CORREGIRLA, VERDAD SIMPLE Y SENCILLAMENTE, Y CONTIMÁS QUE AQUÍ YA SE ACLARÓ QUE EL JURÍDICO EMITIÓ UN DICTAMEN EN CONTRA DICIENDO, CONCORDANDO PUES CON LA POSTURA QUE ESTAMOS VERTIENDO Y YO EN ESPECIAL, VERDAD, SIMPLE Y SENCILLAMENTE, ENTONCES YO CREO QUE DEBE DE REGRESAR, DEBE DE REGRESAR PORQUE ES OBLIGACIÓN DE NOSOTROS SI ES QUE SE VOTA AQUÍ QUE SE REGRESE PARA QUE LO RECONSIDEREN, ASÍ DEBE DE DECIR EL ACTA, QUE SE SOMETA A UNA RECONSIDERACIÓN POR EL CONSEJO, QUE LO ANALICEN DEBIDAMENTE Y BUENO SI SIRVE DE ALGO LO QUE AQUÍ SE HA HABLADO, VERDAD, PUES QUE LO TOMEN EN CONSIDERACIÓN TAMBIÉN. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, COMENTÓ, SI, PERDÓN, ESO DEBE DE HACERSE EN ATENCIÓN AL OFICIO DONDE NOS REMITEN LA EVALUACIÓN, QUE SE REMITA EL INFORME DE LO QUE AQUÍ SE RESOLVIÓ EN ATENCIÓN A ESTE OFICIO, PORQUE NO PODEMOS DEJARLO ASÍ EN LAS NUBES, TIENE QUE CONTESTARSE ESTE OFICIO, QUE CONCURSÓ, DICIÉNDOLES QUE CONCURSÓ Y FUE DESIGNADO QUE ES UN NUEVO NOMBRAMIENTO, POR LO QUE CUANDO FENEZCA SU PERIODO DEBE DE SER SOMETIDO A SU PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN, MUCHAS GRACIAS. EL MAGISTRADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, COMENTÓ, NADA MÁS PARA SEÑALAR QUE ESTOY DE ACUERDO CON LO QUE MANIFIESTAN LOS COMPAÑEROS MAGISTRADOS Y AGREGAR QUE EXISTEN ANTECEDENTES EN RELACIÓN A CASOS COMO ESTE, ÉSTO EN EL PARTIDO JUDICIAL

DE MEXICALI, CUANDO SE IMPLEMENTÓ EL NUEVO SISTEMA, ALGUNOS COMPAÑEROS QUE ERAN JUECES TRADICIONALES PASARON A JUECES DE GARANTÍA EN ESE TIEMPO Y FUERON RATIFICADOS A LOS CINCO AÑOS DE QUE OCUPARON EL CARGO DE JUEZ DE GARANTÍA SIN TOMAR EN CUENTA EL TIEMPO QUE LLEVABAN CUANDO EL CARGO DE JUEZ ES TRADICIONAL. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ, DIJO, SI GRACIAS, UN COMENTARIO BREVE Y LO DEJO PARA LA OPINIÓN DE LA MESA, EN CUANTO A LA TEMPORALIDAD DE LOS QUINCE AÑOS QUE MENCIONAN, CREO QUE PARTIENDO DEL PRINCIPIO DE MAYOR BENEFICIO DE LA NORMA DEBEMOS DE ENTENDER O CONSIDERAR QUE LOS QUINCE AÑOS ES PARA LOS QUE, SI BIEN ES CIERTO NO PUEDE DURAR MÁS DE QUINCE AÑOS UN JUZGADOR, ES EN BASE A UN PUESTO, A UN CARGO, PERO DE JUEZ DETERMINADO, AL HABER UN NUEVO NOMBRAMIENTO CREO YO QUE LOS QUINCE AÑOS QUE TENÍA DEL CARGO ANTERIOR CESAN Y NACE UN NUEVO PERIODO DE QUINCE AÑOS A PARTIR DEL NOMBRAMIENTO NUEVO, PORQUE ES UN CARGO DISTINTO, AUNQUE SEA JUZGADOR PERO HAY INSTANCIAS, HAY MATERIAS QUE SE INTEGRARON, ENTONCES PARTIENDO DE LA MATERIA AÚN CUANDO SEA MATERIA PENAL NO ES EL MISMO SISTEMA, ES DISTINTO AL QUE VENÍA CONOCIENDO, CREO ES UN CARGO NUEVO Y CREO QUE EN BASE AL PRINCIPIO DEL MAYOR BENEFICIO DE LA NORMA ESA OPINIÓN DE LOS QUINCE AÑOS, EN MI OPINIÓN PERSONAL Y LO PROONGO A SU ANÁLISIS ES QUE NACE NUEVAMENTE A PARTIR DEL NUEVO NOMBRAMIENTO, PERO SE LOS DEJO AL ANÁLISIS, ES TODO, GRACIAS. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, MANIFESTÓ, SEÑOR PRESIDENTE, YO CONSIDERO QUE HABIENDO ESCUCHADO A LOS COMPAÑEROS, A MI JUICIO, LO QUE ES PROCEDENTE ES QUE SE VOTE LA CONTESTACIÓN QUE PROPUSO EL LICENCIADO CASTELLANOS Y NO TOMAR UNA DETERMINACIÓN NOSOTROS AHORITA PORQUE LO QUE SE ESTÁ DICHIENDO ES ACORDE A LA CONTESTACIÓN QUE DEBEMOS DE DAR, CREO QUE SI EL CONSEJO ESTÁ EN CONDICIONES DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA RECONSIDERACIÓN QUE HACE EL MAGISTRADO JIMÉNEZ Y SOBRE ESO EN SU CASO YA PARTIREMOS, PERO YO NO CREO QUE DEBAMOS VOTAR SOBRE LA PETICIÓN QUE HACE EL CONSEJO O SOBRE LO QUE MANIFIESTA EL SEÑOR JUEZ, SI NO QUE LA DECISIÓN DEL PLENO, SEA LA REMISIÓN DE NUEVA CUENTA AL CONSEJO, ESO ES LO QUE YO CREO QUE DEBEMOS SOMETER A VOTACIÓN. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, SOLICITÓ, CON COPIA DEL ACTA. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, DIJO, SI PRESIDENTE, IGUAL YO CONSIDERO QUE EFECTIVAMENTE ESA DEBE DE SER LA RESPUESTA DEL PLENO DEL TRIBUNAL, EN CONTESTACIÓN AL OFICIO QUE NOS ENVÍA Y CON BASE EN LOS ARGUMENTOS QUE YA SE HAN REFERIDO AQUÍ EN LA MESA RETOME EL ESTUDIO DEL ASUNTO EL CONSEJO. LA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, COMENTÓ, BUENO, COMO ATINADAMENTE LO DICEN LOS COMPAÑEROS, QUE SE RECONSIDERE, PERO AQUÍ HICIERÓN REFERENCIA A QUE EL SEÑOR JUEZ TENÍA LA RAZÓN EN LA EXPOSICIÓN DEL ESCRITO QUE SE TOMÓ AQUÍ EN CUENTA, QUE SE VA ANALIZAR EN BASE A ESAS CONSIDERACIONES QUE EMITIERON TODOS AQUÍ COMPAÑEROS Y ESO ES LO QUE VAMOS A RECONSIDERAR EN BASE A LO QUE AQUÍ SE EXPUSO, ESO ES LO QUE PIENSO YO QUE SE DEBE DE VOTAR PORQUE COMO DIJO LA MAGISTRADA MIRIAM, AHÍ ESTÁ EL DICTAMEN QUE EMITIÓ EL CONSEJO, ENTONCES SI SE VA A RECONSIDERAR VA A SER EN BASE A LOS ARGUMENTOS AQUÍ VERTIDOS Y EN BASE A LO QUE EXPUSIERON QUE EL SEÑOR JUEZ TIENE TODA LA RAZÓN EN BASE A TODO LO QUE HAN MANIFESTADO, A ESO ES A LO QUE YO PIENSO QUE DEBEMOS DE TOMAR EN CUENTA EN EL CONSEJO. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, EXPUSO, ES QUE SI ESTE PLENO YA CONSIDERA QUE EL JUEZ TIENE LA RAZÓN, YO NO VEO LA VERDAD, QUE ESTE PLENO, POR LO QUE VEO LA MAYORÍA ESTÁ EN ESE TENOR, EL PORQUÉ NO DECIR, NO ES PARA SER RATIFICADO Y SE ACABÓ, O SEA, QUÉ VAMOS A RECONSIDERAR EN EL CONSEJO SI YA SE HIZO UN DICTAMEN, ESTE ESCRITO DEL JUEZ LO MANDO AQUÍ AL PLENO PARA QUE SE RECONSIDERARA ESTA SITUACIÓN Y ESTE PLENO ESTÁ DICHIENDO QUE TIENE LA RAZÓN PUES DE UNA VEZ VOTARLO EN ESE SENTIDO Y QUE NO ES SUSCEPTIBLE DE RATIFICACIÓN EN VIRTUD DE QUE TIENE UN NOMBRAMIENTO DADO POR ESTE PLENO QUE ES EL QUE TIENE TODAS LAS ATRIBUCIONES, QUE REGRESARLO AL CONSEJO PARA QUE NOSOTROS NOS LLEVEMOS TODAS LAS OPINIONES DE ACÁ, PORQUE AL FINAL DE CUENTAS SON FACULTADES DE ESTE PLENO ESTA DECISIÓN, ENTONCES NO VEO EL CASO DE QUE SE REGRESE AL CONSEJO PARA HACER UN DICTAMEN EN EL SENTIDO DE LAS OPINIONES VERTIDAS ACÁ, SI ES MUY CLARO QUE YA TODOS COINCIDEN QUE EL JUEZ NO DEBE SER POR ESTE PERIODO RATIFICADO HASTA QUE NO CONCLUYA LA TEMPORALIDAD DE LA DESIGNACIÓN QUE SE HIZO EN ESTE PLENO. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, COMENTÓ, YO CREO QUE ESTÁ BIEN CLARO QUE NO ESTAMOS ENTRANDO EN EL ESTUDIO DEL DICTAMEN, NI SIQUIERA LO HEMOS MENCIONADO, NI SIQUIERA HEMOS VISTO EL CONTENIDO, ESTAMOS HABLANDO DE QUE NO ESTÁ SUJETO EL JUEZ A LA RATIFICACIÓN EN ESTE MOMENTO, EN ESTE MOMENTO, EN SU MOMENTO ESTARÁ SUJETO, VERDAD, CUANDO CUMPLA CON SU PERIODO, SIMPLE Y SENCILLAMENTE, YO CREO QUE LO QUE PROPUSO EL MAGISTRADO VÁZQUEZ QUE ESTA AL TENOR DE TODOS LOS QUE HAN HECHO USO DE LA VOZ ES CONTESTAR EL OFICIO, PERO REGRESAR ESO PARA QUE SE RECONSIDERE, PUES SI EL CONSEJO NO DICTA SENTENCIAS FÉRREAS DEFINITIVAS, SON ACUERDOS LOS QUE TOMA, SÍ, Y ESOS ACUERDOS QUE TOMA PUES PUEDEN SER REVISADOS, PUEDEN SER RECONSIDERADOS Y SI MAL NO RECUERDO Y GABINO FRAGA, SERRA ROJAS Y TODOS LOS QUE ESCRIBIERON SOBRE DERECHO ADMINISTRATIVO, LA RECONSIDERACIÓN ES ESO PRECISAMENTE, EL REMEDIAR LO QUE SE HIZO MAL Y PUEDE HABER OTRO DICTAMEN Y PUEDE HABER OTRO ACUERDO DONDE EL CONSEJO DIGA EFECTIVAMENTE NO ES ÉSTO VERDAD, PORQUE DE AQUÍ VA A IR EL ACUERDO EN EL



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

SENTIDO DE QUE SE REGRESE, NO VAMOS A ENTRAR AL ESTUDIO, NO VAMOS A DICTAMINAR AQUÍ QUE NO ESTÁ SUJETO, VAMOS A DECIR QUE SE REGRESE PARA QUE SE RECONSIDERE, VERDAD, POR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ESTÁN VIRTUENDO, ALGUIEN DIJO POR AQUÍ DE LOS QUE ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA, QUE SE ACOMPAÑARA COPIA DEL ACTA, PUES YO NO TENGO INCONVENIENTE QUE SE ACOMPAÑE COPIA DEL ACTA, SI DE ALGO SIRVE LO QUE AQUÍ SE DICE PARA QUE SE RECONSIDERE PUES ADELANTE, ESO NO AFECTA EN NADA, SIMPLE Y SENCILLAMENTE, PERO TAMPOCO PODEMOS PODERNOS EN LA POSICIÓN DE QUE EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DIGA, YA NOSOTROS RESOLVIMOS Y NOSOTROS NO VAMOS A DAR MARCHA ATRÁS O LO QUE SEA PORQUE YA RESOLVIMOS, YA HAY UN DICTAMEN, NO ESE DICTAMEN POR ACUERDO DEL MISMO CONSEJO LO PUEDEN QUITAR DE SU VIGENCIA, VERDAD, SIMPLE Y SENCILLAMENTE, EN ESO CONSISTE LA RECONSIDERACIÓN EN UN ESTUDIO QUE HAGAN AL RESPECTO, VERDAD, BÁSICAMENTE Y JUSTIFIQUEN PORQUE LO QUITA, SIMPLE Y SENCILLAMENTE, INDEPENDIEMENTE DE LAS CUESTIONES PARTICULARES DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE LAS CONOCEMOS PORQUE NOS CORRIERON COPIA VERDAD, SIMPLE Y SENCILLAMENTE, PERO QUE NO ES MATERIA DE ESTUDIO EN ESTE MOMENTO AQUÍ EN ESTE PLENO. LA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, MANIFESTÓ, GRACIAS PRESIDENTE, BUENO YO YA PIENSO QUE NADA MAS COMO DICE EL MAGISTRADO QUE SE REGRESE AL CONSEJO Y COMO DICE ÉL QUE SE RECONSIDERE PARA QUE, COMO ESTE PLENO YA DETERMINÓ, QUE NO SE LE PUEDE RATIFICAR EN BASE A LO QUE YA SE EXPUSO, QUE NO ES EL MOMENTO Y QUE SE REGRESE, PERO EN BASE A QUE ESTE PLENO YA DETERMINÓ QUE NO ES SUSCEPTIBLE DE RATIFICACIÓN EN ESTE MOMENTO Y YA SE HARÁ LO CONDUCTENTE A ESO. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, MANIFESTÓ, NADA MAS POR ÚLTIMO, PRECISAMENTE EN EL ORDEN DEL DÍA NOS ESTÁN DANDO CUENTA DEL OFICIO NÚMERO SG/237/2018, EN DONDE SE NOS INFORMA QUE EN CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL ACTA DE SESIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA CELEBRADO CON FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, ME PERMITO REMITIR A ESE CUERPO COLEGIADO DICTAMEN Y EXPEDIENTE ORIGINAL RELATIVO AL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTO DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE JUEZ QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, Y DAN LOS DATOS DEL JUEZ QUE SE ESTÁ SOMETIENDO A RATIFICACIÓN, COMO ES POSIBLE QUE NO VAMOS A DECIR, A CONTESTARLES QUE ESTE PLENO DETERMINÓ QUE NO ESTÁ SUJETO A PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN POR QUÉ, PORQUE EN EL ACTA EN DONDE SE LE DESIGNÓ SE ADVIERTE QUE PARTICIPÓ EN UN CONCURSO DE SELECCIÓN Y APROBÓ DESPUÉS DE PASAR TODAS LAS PRUEBAS NECESARIAS Y SE LE EXPIDIÓ UN NUEVO NOMBRAMIENTO CON LA TEMPORALIDAD QUE ESTABLECE LA LEY POR LO QUE EMPIEZA EL PERIODO AL QUE FUE DESIGNADO, NADA MÁS, PORQUE SE TIENE QUE CONTESTAR ESTE OFICIO DESDE LUEGO Y ANEXOS SE PUEDE DECIR, MUCHAS GRACIAS. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, DIJO, POR LA IMPORTANCIA DEL TEMA SOMETO A VOTACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE USTEDES HAN MENCIONADO DE LA DEVOLUCIÓN DE ESTE OFICIO CON LAS PARTICULARIDADES QUE SE HAN COMENTADO LOS QUE ESTÉN A FAVOR DE DICHA SITUACIÓN FAVOR DE MANIFESTARLO. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, HACE CONSTAR QUE VOTAN A FAVOR LOS MAGISTRADOS JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, JORGE ARMANDO VÁSQUEZ Y ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, DIJO, NO SÉ SI EL VOTO, LA OTRA POSICIÓN CUÁL VA A SER, PORQUE YO ESTOY DE ACUERDO EN LO QUE MANIFIESTA EL MAGISTRADO CASTELLANOS EN LO QUE SE CONTESTE AL CONSEJO QUE EL JUEZ NO ES SUJETO A RATIFICACIÓN PORQUE SE LE EXPIDIÓ NUEVO NOMBRAMIENTO, QUE ESA SEA LA RESPUESTA DEL PLENO AL CONSEJO, NO LA DEVOLUCIÓN EN SÍ PARA QUE LA VUELVAN A REALIZAR OTRO DICTAMEN. EL MAGISTRADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, PRECISÓ, NO, SÍ VOTAMOS LA DEVOLUCIÓN PARA QUE RECONSIDEREN, ESO ES LO QUE VOTAMOS. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, EXPRESÓ, ES LO QUE YO VOTÉ EN CONTRA, ASÍ MI VOTO EN CONTRA. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, HACE CONSTAR LOS VOTOS EN CONTRA SIENDO DE LOS MAGISTRADOS PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES Y MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, HACE CONSTAR QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA CON CATORCE VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA PARA DEVOLUCIÓN AL CONSEJO PARA QUE SE RECONSIDERE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN EN BASE A LO EXPUESTO POR LOS MAGISTRADOS. EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, UNA PREGUNTA NADA MÁS PARA LA MAGISTRADA MIRIAM, CUÁNTOS JUECES ESPECÍFICAMENTE ESTÁN EN ESTE SUPUESTO ASÍ, ESPECÍFICAMENTE QUE TIENEN UN NOMBRAMIENTO YA EXPEDIDO HACE DOS AÑOS POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, EXPLICÓ, DE LO QUE SÉ ES LA LICENCIADA LETICIA LARRAÑAGA VIZCARRA, ELLA TAMBIÉN ESTABA EN EL JUZGADO DÉCIMO DE LO PENAL, CREO QUE TIENE UN NOMBRAMIENTO, LA LICENCIADA FANNY MARTÍNEZ REYES Y EL LICENCIADO MOLINA. SE LE DETERMINÓ LA READSCRIPCIÓN. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, PREGUNTÓ, LA READSCRIPCIÓN O CONCURSARON. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, CONTINUÓ EXPLICANDO, TODOS CONCURSARON, LA LICENCIADA FANNY CONCURSÓ PERO EN CAMBIO A ELLA SE LE DIO UN NOMBRAMIENTO, SE LE DIJO READSCRIPCIÓN, AL



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

LICENCIADO MOLINA CONCURSÓ Y ESTÁN EN LA LISTA Y TAMBIÉN SE LE PUSO READSCRIPCIÓN Y ÉSTO LO SÉ PRECISAMENTE PORQUE ELLOS SABEN QUE LO QUE ES LA ABOGADA LETY Y EL ABOGADO CASTAÑEDA LE DIERON DE NUEVA DESIGNACIÓN, ENTONES ES LA CUESTIÓN, SÍ LE CONTESTÉ. EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, SÍ, SÍ O SEA SON DOS EN REALIDAD Y LOS OTROS DOS EN UN SUPUESTO. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, EXPLICÓ, LA LICENCIADA POR EJEMPLO, LA LICENCIADA AMALIA ELLA TAMBIÉN ESTABA EN EL JUZGADO TRADICIONAL Y PASÓ A JUEZ DE EJECUCIÓN, A ELLA TAMBIÉN ESTÁ EN ESTOS SUPUESTOS, A ELLA SE LE DIO, SE LE SOMETIÓ A EFECTO DE RATIFICACIÓN TAMBIÉN SI MAL NO RECUERDO A AMALIA. EL MAGISTRADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, COMENTÓ, ELLA YA, PERO DESPUÉS LE DIERON NUEVO NOMBRAMIENTO. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, DIJO, ES LO QUE HAY QUE VERIFICAR PORQUE SI RECORDAREMOS TAMBIÉN SE DEJARON DE DAR NOMBRAMIENTOS A LOS JUECES Y NO TODOS TIENEN NOMBRAMIENTO, EN ESTE CASO ÉL TIENE NOMBRAMIENTO DE NO DESIGNACIÓN TAMBIÉN TENDRÍA QUE VERIFICAR SI LE DIERON UN NOMBRAMIENTO O READSCRIPCIÓN EN EL NOMBRAMIENTO HABLAN DE READSCRIPCIÓN, PERO LOS OTROS JUECES QUE HE MENCIONADO ELLOS TAMBIÉN CONCURSARON, PASARON TODOS LOS EXÁMENES, ESTABAN EN LA LISTA. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, COMENTÓ, YO NADA MÁS SUMARÍA A LOS JUECES QUE MENCIONÓ EL MAGISTRADO MEDINA DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, A ELLOS EN AQUEL ENTONCES CUMPLIÓ SU PRIMER PERIODO COMO JUECES DE GARANTÍA Y HASTA LOS CINCO AÑOS SE LES RATIFICÓ COMO JUECES DE GARANTÍA, ENTONCES SUMARÍA AQUELLOS JUECES QUE ERAN JUECES DEL SISTEMA TRADICIONAL EN MEXICALI Y QUE PASARON AL SISTEMA ACUSATORIO TAMBIÉN, DIGO NO ES EL CASO PERO TAMBIÉN PASÓ ESO Y ESTÁ ESE PRECEDENTE, VERDAD, NO SÉ EN QUÉ MOMENTO SE CAMBIO DE CRITERIO, VERDAD. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, DIJO, PERDÓN, Y SI SERÍA CONVENIENTE QUE LAS PERSONAS QUE SIGUIERON LOS CURSOS, QUE PARTICIPARON EN LOS CONCURSOS Y QUE FUERON DESIGNADOS DESPUÉS DE HABER APROBADO LOS EXÁMENES PARA JUECES DE CONTROL, SE REVISARA SU SITUACIÓN PORQUE SERÍA INJUSTO QUE SE LES TOMARA EN CUENTA EL TIEMPO ANTERIOR, PORQUE SON NUEVOS NOMBRAMIENTOS, QUE SE ANALICE Y SE PUEDE RECTIFICAR DEFINITIVAMENTE CREO QUE SÍ SE PUEDE RECTIFICAR YA SE HABLÓ AQUÍ DE ESO Y QUE SEAN TAN AMABLES DE REVISARLO PARA RECTIFICAR, SOMOS HUMANOS Y PODEMOS RECTIFICAR, POR FAVOR. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, COMENTÓ, POR LO TRASCENDENTE DE ESTA DECISIÓN PUES LÓGICAMENTE VER QUIÉNES DE LOS COMPAÑEROS SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN SIMILAR PARA EFECTO DE TOMAR CONSIDERACIÓN LO QUE USTEDES ATINADAMENTE HAN MENCIONADO Y DESDE ESE PUNTO DE VISTA PEDIRÍA LOS RAZONAMIENTOS JURÍDICOS QUE YA SE EMITIERON Y SE AGREGARÁN LOS NECESARIOS PARA EFECTO DE JUSTIFICAR LA DECISIÓN QUE HAN TOMADO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, CONTINUÓ DICIENDO, SOLO PEDIRÍA EL DÍA SEIS DE AGOSTO, PORQUE ESTA TEMPORALIDAD DE LO QUE AQUÍ COMENTÓ EL CONSEJO YA FUE RECHAZADO, SE VENCE ESE DÍA, ENTONCES SE ELABORARÍA ESTA ACTA EN VACACIONES PARA QUE EL LUNES REGRESANDO NADA MÁS ME AYUDEN A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EL ACTA EN LOS TÉRMINOS QUE USTEDES HAN MENCIONADO PARA NOSOTROS HACER EL TRÁMITE RESPECTIVO, POR FAVOR.

6. EXCUSAS QUE PRESENTA EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, EN LOS TOCAS CIVILES 650/2018, 736/2018, 131/2018 Y 935/2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 171, FRACCIÓN X, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y 1132, FRACCIÓN X, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, RESPECTIVAMENTE. LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, DIO CUENTA DICIENDO, EXCUSAS QUE PRESENTA EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ EN LOS SIGUIENTES TOCAS; TOCA CIVIL 650/2018, SE OMITEN LOS NOMBRES DE LAS PARTES, ES EN RELACIÓN CON UN JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE DE ORIGEN 485/2013, PRESENTA LA EXCUSA EN VIRTUD DE QUE DICTÓ LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DENTRO DEL JUICIO PRINCIPAL COMO JUEZ DENTRO DE ESTE ASUNTO, LO FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 171 FRACCIÓN X DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, CONTINUÓ DICIENDO, TAMBIÉN PRESENTA UNA EXCUSA EN EL TOCA CIVIL 736/2018 ES UN SUMARIO CIVIL EXPEDIENTE 1262/2016, EN ESTE CASO PRESENTA LA EXCUSA TAMBIÉN EN VIRTUD DE QUE DICTÓ LA SENTENCIA DEFINITIVA COMO JUEZ DENTRO DEL JUICIO PRINCIPAL, LO FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 171 FRACCIÓN X DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. TOCA CIVIL 131/2018, SE REFIERE A UN JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXPEDIENTE 873/2015 DE ORIGEN CON FUNDAMENTO EN EL MISMO ARTÍCULO 171 FRACCIÓN X DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, MISMO MOTIVO, DICTÓ LA SENTENCIA COMO JUEZ DENTRO DEL JUICIO PRINCIPAL. TAMBIÉN EL TOCA CIVIL 935/2018, ES UN JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXPEDIENTE 562/2016, EL MISMO MOTIVO COMO JUEZ DICTÓ LA SENTENCIA Y EL AUTO IMPUGNADO DENTRO DEL JUICIO PRINCIPAL, ÉSTE POR SER UN MERCANTIL LO FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 1132 FRACCIÓN X DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, DIJO, SEÑORES MAGISTRADOS HEMOS ESCUCHADO LOS DIFERENTES EXPEDIENTES EN LOS QUE EL SEÑOR MAGISTRADO ACTUÓ COMO JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA Y POR LO TANTO ENCUADRA EN LAS HIPÓTESIS NORMATIVAS YA REFERIDAS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LOS QUE ESTEMOS A FAVOR DE CALIFICAR LA EXCUSA. LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, HACE CONSTAR QUE SE APRUEBAN POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

LAS EXCUSAS PRESENTADAS POR EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ. EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, MANIFESTÓ, SOLAMENTE QUERÍA INFORMARLES QUE EL PRIMER DÍA QUE ME ADSCRIBIERON A LA SALA CIVIL ACUDÍ A SECRETARÍA GENERAL, PARA EFECTOS DE HACER LA PETICIÓN DE QUE TODOS LOS TOCAS QUE VINIERAN DE MI JUZGADO EN DONDE ESTUVE AHORA SI QUE SE CANALIZARAN A OTRA SALA PARA QUE YA NO ESTUVIERAMOS EN ESTE TIPO DE SITUACIONES, ÉSTOS YA ESTABAN RADICADOS. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, DIJO, ESO ES LO QUE YO IBA A MANIFESTAR, PORQUE ES UNA FACULTAD DEL PRESIDENTE, DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN, DESIGNAR LA SALA QUE CORRESPONDA. ENTONCES ADMINISTRATIVAMENTE ASÍ LO HACEMOS EN OTRAS SALAS LO PUEDE HACER, NADA MÁS QUE LA SECRETARÍA VERIFIQUE ESO Y QUE HAGAN EL CAMBIO POR OTRO EXPEDIENTE PARA TURNARLO A LA OTRA SALA. UN CAMBIO NADA MAS, PARA EVITAR QUE CADA PLENO SE ESTÉN LAS EXCUSAS A LO MAS QUE SE PUEDAN. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, COMENTÓ, SÍ, LO HEMOS PROCURADO NADA MAS ENTENDIENDO ALGUNOS ASUNTOS QUE YA ESTÁN EN COLEGIADOS Y EN UN MOMENTO DADO NOS ENCONTRAMOS EN ESTA SITUACIÓN.

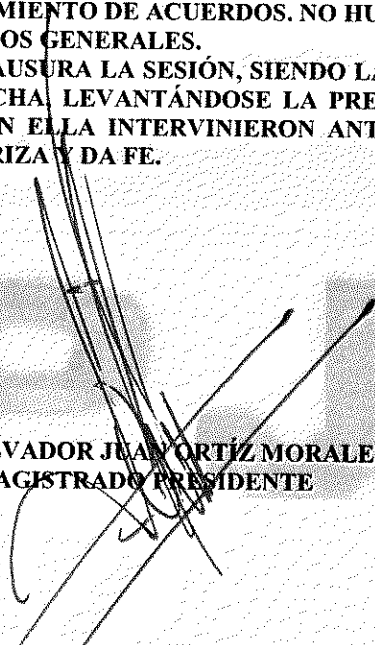
7. PROPUESTA QUE PRESENTA EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, A FAVOR DE LA LICENCIADA MARÍA DE JESÚS ACOSTA SUMARÁN, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA PONENCIA A SU CARGO, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA IVANISSE ROSAS RAMÍREZ, POR EL PERIODO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE DICHA INCAPACIDAD. LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, DIO CUENTA, DICHIENDO, PROPUESTA QUE PRESENTA EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO A FAVOR DE LA LICENCIADA MARÍA DE JESÚS ACOSTA SUMARÁN. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, EXPLICÓ, SÍ, ES LA MISMA INCAPACIDAD, LE DIERON OTRO MES DE INCAPACIDAD A LA LICENCIADA IVANISSE ROSAS, ES POR LA FRACTURA QUE TUVO EN SU PIERNA, ENTONCES NADA MÁS PARA QUE CONTÍNEE POR UN MES, EMPIEZA EL CINCO DE JULIO, TERMINA EL CINCO DE AGOSTO. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, CONTINUÓ EXPLICANDO, TAMBIÉN QUIERO HACER LA ACLARACIÓN DE QUE LA LICENCIADA ACOSTA SUMARÁN YA ES UNA EMPLEADA, VÁLGAME EL TÉRMINO, DEL PODER JUDICIAL QUE SIEMPRE HA ESTADO CON NOSOTROS, POR ESO DE LAS VACACIONES Y ESO, ADEMÁS HAY TRABAJO QUE YA SE COMPROMETIÓ EN LA SALA EN SACAR EN ESTE PERIODO, VERDAD BÁSICAMENTE, POR ESO ES QUE ESTOY PIDIENDO SE INCLUYA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, DIJO, MUY BIEN, LOS QUE ESTEMOS DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DEL SEÑOR MAGISTRADO. LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, HACE CONSTAR QUE SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLANTEÓ.

8. PROPUESTA QUE REALIZA EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, A FAVOR DE LA LICENCIADA ALMA ANGÉLICA NAVARRO CAMBEROS, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA PONENCIA A SU CARGO, DE MANERA DEFINITIVA A PARTIR DEL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, DIO CUENTA DICHIENDO, PROPUESTA QUE REALIZA EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ A FAVOR DE LA LICENCIADA ALMA ANGELICA NAVARRO CAMPEROS, LO DIRIGE AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO PROPONER A LA LICENCIADA ALMA ANGELICA NAVARRO CAMPEROS, PARA QUE OCUPE DE MANERA DEFINITIVA EL CARGO DE SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA TERCERA SALA PENAL A PARTIR DEL VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA DE JESÚS ACOSTA SUMARÁN, QUIEN PRESENTÓ RENUNCIA, SUSCRIBE, SIN OTRO PARTICULAR EN ESPERA A LA RESPUESTA A SU SOLICITUD, CORDIALMENTE VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ MAGISTRADO INTEGRANTE DE LA TERCERA SALA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, DIJO, HEMOS ESCUCHADO LA PROPUESTA DEL SEÑOR MAGISTRADO VÍCTOR VÁZQUEZ, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN APROBARLA. LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, HACE CONSTAR QUE SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLANTEÓ.

9. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. NO HUBO

10. ASUNTOS GENERALES.

11. SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.


LIC. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES
MAGISTRADO PRESIDENTE


LIC. FÉLIX HERRERA ESQUIVEL
MAGISTRADO



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS


LIC. JOSÉ LUIS CEBALLOS SAMANIEGO
MAGISTRADO


LIC. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
MAGISTRADO

LIC. FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA
MAGISTRADO

LIC. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN
MAGISTRADA



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

LIC. J. JESÚS ESPINOZA OROZCO
MAGISTRADO

LIC. VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ
MAGISTRADO

LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ
MAGISTRADO

LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJÁN
MAGISTRADO

LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ
MAGISTRADO

LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO
MAGISTRADO

LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA
MAGISTRADO

LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO
MAGISTRADA

LIC. SONIA HIREYA BELTRÁN ALMADA
MAGISTRADA

LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS
MAGISTRADO

LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS